Acta Subcomisión 2.1

El día 01.06.201 a las 1800 hrs., se reunió la Subcomisión 2.1, conformada por Paula Barrueto, Tania Sironvalle, Marco Muñoz, Claudio Rebeco, Francisco Ledezma, Cristián Suarez, Juan Cheuquiante , Rolando Ramirez y Eduardo Ríos.

La Subcomisión decidió designar como encargado o presidente de esta a quien suscribe.

Existió unanimidad en que la Exclusividad de la Investigación es un principio fundamental para el MP y debe mantenerse.

Se planteó que la Exclusividad de la Investigación se encuentra estrechamente ligada con el efectivo o completo ejercicio de la acción penal, que debe comprender la acción penal de delitos que actualmente se encuentra en manos de otros organismos públicos; con la relación con la Policías; y con la protección de las víctimas.

Se acordó en comenzar a preparar por cada uno de los miembros de la SC 2.1, minutas que abarquen total o individualmente aspectos históricos, estadísticos tanto antes del inicio de la Reforma Procesal Penal como actuales, legislación comparada, legales (contrapesos o controles a la investigación) y de realidad actual.

Se acordó que se requeriría una ponencia a un Académico relacionada a la Exclusividad de la Investigación, experiencia comparada y el monopolio de investigación frente a víctimas y querellantes. La gestión se coordinará por Cristián Suarez.

Se acordó que sería importante oír no sólo a Académicos, sino que también a organizaciones como el Colegio de Abogados y otras que organicen a víctimas.

Se acordó que en base a lo que se expondrá por las otras Subcomsiones en la sesión de Comisión 2, que se desarrollará el día 02.06.2021, se ajustará o ampliará aspectos a analizar en la SC2.

Eduardo Ríos Briones